

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

*Decreto 184/2020, de 10 de noviembre, por el que se autoriza la pérdida de la condición de participe mayoritario de la Administración de la Junta de Andalucía en el accionariado de Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.*

El Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, conlleva la redistribución de competencias para acompañar la actividad de la Administración de la Junta de Andalucía con la ejecución del conjunto de políticas públicas que conforman el programa político del Gobierno, buscando siempre la máxima eficiencia posible en el empleo de los recursos públicos para hacer frente a las circunstancias de orden político, económico y social en las que se encuentra inmersa en el momento actual la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 del citado Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, la sociedad mercantil del sector público andaluz «Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.» (en adelante, PTA), se adscribe a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Por su parte, en el artículo 5.3 del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, se adscribe el citado PTA a su Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento.

En aplicación de su objeto social, es cometido de PTA llevar a cabo las tareas técnicas y económicas tendentes a la promoción y gestión del Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga, mediante la captación y asentamiento en el mismo de empresas y entidades de investigación, innovación o producción singular de tecnología aplicada.

La Administración de la Junta de Andalucía forma parte mayoritaria del accionariado, con un 50,91% del capital social de la sociedad desde su constitución, el 20 de abril de 1990, a través de las siguientes entidades:

- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA): 33,16%
- Sociedad para la Promoción y Recuperación Económica de Andalucía (SOPREA): 0,42%
- Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA): 17,33%

Con objeto de que el Parque Tecnológico pudiera acreditarse como un parque científico-tecnológico, con fecha 7 de julio de 2009, suscribió un convenio y varias adendas posteriores con la Universidad de Málaga, en el que se determina un espacio para la ubicación en el Campus de la Universidad de Málaga de un enclave del propio Parque. Se concedió a PTA un derecho de superficie de 32.300 m<sup>2</sup> con un valor de 700.000 euros, el cual sería abonado mediante la participación de la Universidad de Málaga en el capital social de la sociedad, estimándose en un 1% del capital social aproximadamente y, en todo caso, según resultara de las tasaciones que se realizaran por experto independiente.

Como consecuencia de lo anterior, en diciembre de 2013 mediante escritura pública, se otorga un derecho de superficie a favor de PTA por un periodo de 25 años, prorrogables a 50 años, sobre una finca de 5.280 metros cuadrados, por un valor de 118.827,16 euros, parcela sobre la que se construyó el edificio «The Green Ray». En junio de 2015 se acuerda aumentar el capital social mediante la aportación no dineraria de la Universidad de Málaga sobre el derecho de superficie constituido.

En marzo de 2015 se había suscrito igualmente un acuerdo con la Universidad de Málaga mediante el cual se ejerció la opción de prórroga del citado derecho de superficie, hasta la duración máxima de 50 años, se otorgó a PTA una concesión administrativa de

una duración de 50 años sobre la restante superficie comprometida, y se acordó que la Universidad de Málaga suscribiera una ampliación de capital de 790 acciones, con un valor nominal de 1.000 euros por acción, correspondiendo una prima de emisión de 640.780,32 euros, condicionada a la valoración que efectuara el experto independiente nombrado por el Registro Mercantil.

La ampliación de capital referida implica la renuncia a la suscripción preferente de los actuales accionistas (así se previó en el acuerdo de ampliación de capital aprobado en Junta General de accionistas de 14 de enero de 2011).

Si se materializa la ampliación de capital descrita, los accionistas que representan a la Administración de la Junta de Andalucía perderán la mayoría en los términos que ahora ostentan, y el capital social de la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., quedaría conformado de la siguiente forma:

- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA): 32,54%
- Sociedad para la Promoción y Recuperación Económica de Andalucía (SOPREA): 00,41%
- Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA): 17,00%
- Excmo. Ayuntamiento de Málaga: 33,40%
- Unicaja Banco, S.A.U.: 14,60%
- Universidad de Málaga: 2,05%

Esta nueva situación supondrá que las entidades dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía verán reducido su porcentaje al 49,95% y por tanto inferior al 50%, lo que supondrá que PTA dejará de ser empresa del sector público andaluz, de acuerdo con las prescripciones del artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Ante ello, y por acuerdo en Consejo de Administración de la sociedad, con fecha 16 de abril de 2015 se solicita a la Administración de la Junta de Andalucía la tramitación de la presente autorización del Consejo de Gobierno, conforme a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el párrafo segundo del artículo 210.1 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, a propuesta del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de noviembre de 2020,

### DISPONGO

Artículo único. Autorizar la pérdida de la condición de la Administración de la Junta de Andalucía como partícipe mayoritario del accionariado del Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.

Sevilla, 10 de noviembre de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ  
Consejero de Transformación Económica, Industria,  
Conocimiento y Universidades

00181063